FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - IP No. 10 DE 2026 MATERIALES II– FRR
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026

Señor
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS
Persona natural
INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
Ciudad

Asunto: Aceptación de oferta y adjudicación – Invitación Pública No. 10 de 2026 MATERIALES II FRR

Cordial saludo, En atención al proceso de selección adelantado mediante la Invitación Pública No. 10 de 2026 MATERIALES II – FRR, bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es:

"Contratar la adquisición de materiales, herramientas e implementos de construcción, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Registraduría Distrital del Estado Civil", me permito informar que, una vez surtidas las etapas de evaluación jurídica, técnica y económica, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó lo siguiente:

Que, el día 02 de septiembre de 2026 se publicó la Invitación Pública No. 10 de 2026 MATERIALES II – FRR, en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones, hasta las 5:00 p. m. del día 03 de septiembre de 2026 a través de la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones a la Invitación.

Que, dentro del término previsto para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipymes (hasta las 5:00 p. m. del tres (03) de septiembre de 2026), no se recibieron solicitudes en tal sentido; por lo tanto, el proceso no se limitó a Mipymes, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme al cronograma, el día nueve (09) de septiembre de 2026, a las 12:00 m., se realizó el cierre del proceso y se recibieron diecinueve (19) ofertas a través de SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública No. 10 de 2026 – FRR, el presente proceso de contratación se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 45126 del 26 de agosto de 2026, expedido por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($17.121.029,oo),** garantizando la existencia de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Que, conforme al criterio de selección establecido en la invitación pública y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisó las ofertas económicas y verifico que la oferta de menor valor presentada dentro del término establecido, corresponde a la presentada por la empresa **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS,** por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($8.302.154,oo),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que, revisada la propuesta económica presentada por **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS** se encontró que algunos ítems podrían sugerir un valor artificialmente bajo, la Entidad requirió al oferente la justificación correspondiente; la cual fue allegada dentro del término, exponiendo razones objetivas asociadas a su operación (compra directa a fabricantes, manejo de inventarios, economías de escala, capacidad logística y financiera), así como el desglose de la estructura de costes.

Que, analizada la información suministrada, se concluyó que los precios ofertados responden a circunstancias propias del oferente, permiten garantizar la sostenibilidad de la oferta y no ponen en riesgo la adecuada ejecución contractual; en consecuencia, resultó procedente continuar con el análisis, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador procedió a efectuar la evaluación integral de la propuesta, cuyo resultado se consigna en el informe de evaluación, así:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL IP 10 DE 2026-FRR				
No.	**OFERENTE**	**ESTADO**		
		JURÍDICA	**TÉCNICA - ECONÓMICA**	**ESTADO**
1	**WILLIAM ALFONSO LAGUNA / INTERAMERICANA DE SUMINISTROS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, el comité evaluador determinó que el oferente **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79338886 y NIT 79.338.886- 8, persona natural comerciante, propietario del establecimiento comercio denominado **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS,** cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública y, por tanto, se encuentra habilitado.

Que, adicionalmente, durante el término del traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo.

Que, para todos los efectos a que haya lugar, la presente aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se debe cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, los Registradores Distritales en su calidad de ordenadores del gasto, acogen la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe de Evaluación y aceptan la oferta presentada por **WILLIAM ALFONSO**

LAGUNA /INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, identificada con **NIT No. 79338886-8** en desarrollo del proceso de mínima cuantía *"Invitación Pública No. 10 de 2026 MATERIALES II* – FRR*",* los términos generales para el presente proceso contractual son los siguientes:

PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. Se acepta la oferta presentada por el señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79338886 y NIT 79.338.886- 8, persona natural comerciante, propietario del establecimiento comercio denominado **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS**, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisface las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública.

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN. En consecuencia, se adjudica el proceso el señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79338886 y NIT 79.338.886- 8, persona natural comerciante, propietario del establecimiento comercio denominado **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS,** por un valor total de: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($8.302.154,oo),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, previa aprobación de la garantía única correspondiente.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con la normativa aplicable a la modalidad de mínima cuantía, el contrato se entiende perfeccionado con la presente aceptación de la oferta. No obstante, para efectos operativos en la plataforma SECOP II, se generará el contrato electrónico, el cual deberá ser revisado y aceptado por el contratista. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Entidad, incluyendo la constitución y aprobación de las garantías exigidas.

QUINTO. SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Soporte Administrativo de la Registraduría Distrital del Estado Civil.

SEXTO. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas en la invitación pública, su propuesta y los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Agradecemos su participación en el proceso y reiteramos la importancia de atender oportunamente los trámites contractuales correspondientes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN **YOUSSEF SEFAIR SILVA**
Registradores Distritales del Estado Civil

Aprobó: Daniela Valencia González- Coordinadora Grupo de Jurídica
Elaboró: Karina Moreno – funcionaria Grupo de Jurídica